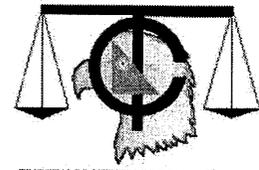




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

08 JUN 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP PR N° 75/2013, caratulado:
"S/CONTRATACION DE ENLACES TERRESTRES PARA LA UNION DE
REDES INFORMATICAS DE LAS DELEGACIONES TCP", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 97/2014, obrante a fojas 51 a 52, se autorizó el gasto y la contratación directa con la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre las delegaciones del organismo ubicadas en la ciudad de Ushuaia, por un plazo de duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, con un costo mensual estimado de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), o su equivalente a la suma de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 3.000,00), según la cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, ello por los servicios de "red privada MPLS" y "conectividad a internet" correspondiente a la Sede Central y delegaciones I.P.A.U.S.S. e I.P.V.; y un costo de instalación, por única vez, por la provisión de equipamiento y puesta en funcionamiento de cada vínculo, por un monto estimado de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), o la suma equivalente a TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 3.350,00), según la cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, conforme propuesta expuesta en las Condiciones Comerciales de fs. 37 y 46, registrada bajo el N° TN 8196346-281168.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que la empresa “TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.” ha presentado para su cancelación las Facturas Tipo B N° 0904-00233691/92/93/94/95, obrantes a fojas 463 a 467, ello en concepto de servicio de “red privada MPLS” y “conectividad a internet” en Sede Central y delegaciones I.P.A.U.S.S. e I.P.V., correspondientes al período mayo/16, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 42.630,00).

Que por Nota Interna N° 1266-AI-2016, se informa que las Facturas se ajustan a las condiciones estipuladas, quedando pendiente la emisión de una Nota de Crédito por parte de Telefónica de Argentina S.A. en concepto de ajuste por la baja de los servicios facturados como vínculos MPLS en la Delegación IPV, según referencias 1005222 y 1005223, cuya baja fuera tramitada con fecha 09/05/2016 según constancia de fs. 460.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

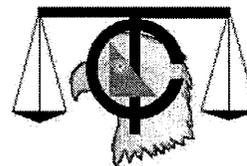
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio de “red privada MPLS” y “conectividad a internet” en Sede Central y delegaciones IPAUSS e IPV correspondiente al período mayo/16, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 42.630,00). Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de las Facturas tipo B N° 0904-00233691/92/93/94/95 a la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 42.630,00), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 3.5.600 y 3.5.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Requerir al Asesor Informático que gestione la emisión de la Nota de Crédito correspondiente a la baja de los servicios MPLS de referencias 1005222 y 1005223 por el servicio no prestado entre el 14/05/2016 y el 31/05/2016, debiendo incorporar las constancias respectivas a las actuaciones.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 223/2016.

| |
|------------------|
| TCP |
| Confeccionó M |
| Controló DF |
| Corrigió MJ |

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia